

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No 1100140030 55 2023 00028 00

EJECUTIVO

DEMANDANTE: MICROBIOLOGIA Y GENETICA LTDA - MICROGEN LTDA

DEMANDADO: COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL REDILAB LTDA

Subsanada en debida forma la demanda, y conforme las directrices adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 y considerando que el documento aportado como base de recaudo es representativo de una obligación clara, expresa y actualmente exigible, proviene del deudor y por sus características deben tenerse como auténticos, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 25, 422, 430, 431 y ss., del C. G. P., se:

RESUELVE:

Librar mandamiento de pago por la vía **EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA** a favor de **MICROBIOLOGIA Y GENETICA LTDA - MICROGEN LTDA** quien actúa a través de apoderado judicial contra **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL REDILAB LTDA** por los siguientes conceptos:

1.- Por la suma de **\$ 68.664.800,00 m/cte.**, correspondiente saldo de capital contenido de 18 facturas que se relacionan a continuación:

No.	No.	FECHA FACTURA	VALOR	FECHA VTO
1	FEV-20779	28/10/2020	\$ 1.791.500,00	28/10/2020
2	FEV-20934	17/11/2020	\$ 3.217.500,00	17/11/2020
3	FEV-22910	16/06/2021	\$ 9.067.500,00	15/08/2021
4	FEV24284	3/11/2021	\$ 5.703.750,00	3/11/2021
5	FEV 24600	3/12/2021	\$ 4.855.500,00	2/01/2022
6	FEV 24770	20/12/2021	\$ 3.022.500,00	20/12/2021

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

7	FEV 24864	4/01/2022	\$ 4.543.500,00	4/01/2022
8	FEV 24933	7/01/2022	\$ 9.669.500,00	7/01/2022
9	FEV 25051	15/01/2022	\$ 8.037.050,00	15/01/2022
10	FEV 25216	26/01/2022	\$ 4.543.500,00	26/01/2022
11	FEV 25335	11/02/2022	\$ 4.543.500,00	11/02/2022
12	FEV 25468	25/02/2022	\$ 5.126.000,00	25/02/2022
13	FEV 25729	29/03/2022	\$ 4.543.500,00	29/03/2022
	TOTAL		\$ 68.664.800,00	

1.2.- Por los intereses moratorios liquidados a la tasa legal y fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera, sobre las sumas relacionadas en el numeral 1°, desde el día siguiente a la fecha en que se hizo exigible cada una y hasta que el pago se verifique.

Sobre las costas y agencias en derecho se resolverá en su oportunidad.

Póngase a disposición de las partes desde este momento los oficios que considere pertinentes para la resolución del presente asunto.

NOTIFÍQUESE este proveído de conformidad con los artículos 290 a 292 del C.G. del P. y/o Ley 2213 de 2022, a la parte demandada, requiriéndola para que en el término de cinco (5) días, cancele las sumas que por esta vía se le cobran y/o dentro del mismo término adicional proponga las excepciones que estime pertinentes.

Se reconoce personería a la abogada **PAULA ALEJANDRA TIUSABA ROBAYO** como apoderada judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE (2),


MARGARETH ROSALÍN MURCIA RAMOS
 Juef

Csl.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861
Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la
rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7f98dd4d761c515b758b806fe392bafa9c1a87f6cb1451796df1161ad8c0636**

Documento generado en 26/06/2023 09:39:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>